



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131388124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/04/2022 20:47:38-0500



Resolución Suprema

Lima, 21 de abril de 2022

N° 031 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 041 SCGE/N-04, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; y, el Informe Legal N° 00387-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Ley N° 19846, que unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado, establece que se entiende como "consecuencia del servicio" a todo hecho derivado de él, que no pueda ser referido a otra causa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1461, se regula el otorgamiento de ascenso póstumo excepcional al grado inmediato superior a favor del personal policial y militar que fallece por hechos que van más allá del cumplimiento del deber y que estén relacionados de manera directa con su participación en las acciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria, el Estado de Emergencia Nacional y otras disposiciones vinculadas a la protección de la vida y la salud de la población ante la pandemia por la COVID-19, estableciendo las condiciones para el referido ascenso póstumo siempre que las circunstancias del fallecimiento sean calificadas en acto de servicio, a consecuencia del servicio o con ocasión del servicio;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado dispositivo legal señala que al trámite del expediente administrativo para el ascenso póstumo excepcional se aplican los procedimientos establecidos en las leyes especiales de las Fuerzas Armadas, así como los principios previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, respecto a la regulación especial del Sector Defensa, el literal a. del artículo 26 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, dispone que el Presidente de la República, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa otorga los ascensos de Oficiales Generales y Almirantes;

Que, por Resolución Ministerial N° 0607-2021-DE, se aprueba dar de baja del Servicio Activo al Coronel EP del Arma de Infantería (F) Fredy Fernando RAMOS DÍAZ,



Firmado digitalmente por TORRICO
TUERTA Jose Luis FAU
0131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2022 18:42:34 -05:00



Firmado digitalmente por:
 CORDOVA ALEMAN Walter
 Horacio FAU 20131369124 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/04/2022 20:47:53-0500

con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2021, fecha en la que se produjo su deceso, por la causal de fallecimiento ocurrido "A consecuencia del servicio";

Que, el Consejo de Investigación COVID-19 del Ejército del Perú, a través del Acta N° 002 de la Sesión N° 006, llevada a cabo el 22 de abril de 2021, aprobada por Resolución del Comando de Personal del Ejército N° 678-2021 /COPERE/COVID-19/S-1.a/7.4, concluye que el fallecimiento del Coronel EP del Arma de Infantería (F) Fredy Fernando RAMOS DÍAZ, es un hecho ocurrido "A consecuencia del servicio" por su intervención en hechos directamente relacionados con las disposiciones establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y el Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, dado que participó en acciones militares en el ámbito de su función, mientras prestaba servicios como Jefe de Estado Mayor Operativo, establecidas dentro del Esquema de Plan N° 001 "Acciones Militares contra el COVID-19-2021" de la 35° Brigada de la Selva; razón por la cual, dicho colegiado indica que cumple con el objeto y los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1461, recomendando a su vez, otorgar al citado Oficial Superior fallecido, el ascenso póstumo excepcional al grado inmediato superior de General de Brigada, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2021;

Que, mediante Oficio N° 041 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita que se apruebe el ascenso póstumo excepcional al grado inmediato superior del Coronel EP del Arma de Infantería (F) Fredy Fernando RAMOS DIAZ, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2021;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los administrados previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, como es el presente, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

Que, mediante Informe Legal N° 00387-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable el otorgamiento, vía resolución suprema, del ascenso póstumo excepcional al grado de General de Brigada del Coronel EP del Arma de Infantería (F) Fredy Fernando RAMOS DÍAZ, al haber fallecido "A consecuencia del servicio", en el marco del Decreto Legislativo N° 1461. Asimismo, señala que teniendo en consideración que el hecho que justifica la aplicación de la figura de eficacia anticipada se encuentra acreditado con el respectivo certificado de defunción, y siendo el ascenso póstumo, por su naturaleza, actos de administración interna, resulta pertinente disponer su aprobación con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2021;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



 PERÚ
 Ministerio de Defensa
 Firmado digitalmente por TORRICO
 FUERTA Jose Luis FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/04/2022 18:42:53 -05 00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131300124 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07/04/2022 20:48:03-0500



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el ascenso póstumo excepcional al grado inmediato superior de General de Brigada, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2021, al Coronel EP del Arma de Infantería (F) Fredy Fernando RAMOS DÍAZ, por haber fallecido "A consecuencia del servicio" en el marco del supuesto previsto en el Decreto Legislativo N° 1461.

Artículo 2.- Disponer que el Ejército del Perú realice las acciones correspondientes para la notificación y ejecución de lo previsto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
JERTA Jose Luis FAU
1131307938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.04.2022 18:43:07 -05:00

